



**ACTA DE LA 1ª REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE 60 CHALECOS DE PROTECCIÓN ANTIBALAS, ANTICUCHILLOS Y ANTIPUNZÓN PARA LA POLICÍA LOCAL (EXP. SC 71/2018)**

En San Fernando, el día 18 de diciembre de 2018, a las 09:00 horas, en la sala de reuniones del Área de Desarrollo Urbano del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando, se reúne la Mesa de Contratación del contrato de suministro de 60 chalecos de protección antibalas, anticuchillos y antipunzón para la Policía Local (Exp. SC 71/2018).

Asisten a la reunión:

- En calidad Presidente de la Mesa de Contratación, el Sr. Delegado General del Área de Administración Pública, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, D. Ignacio Bermejo Martínez

- En calidad de Vocales:

La Sra. Secretaria General, D<sup>a</sup> María Dolores Larrán Oya.

La Sra. Viceinterventora, D<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> Ruíz Estrada.

El Sr. Inspector Jefe de la Policía Local, D. José Cano Aranda.

El Sr. Oficial de la Policía Local D. Francisco Paredes López.

- En calidad de Secretaria de la Mesa, la funcionaria que levanta la presente acta, Inmaculada Mena Toledo, Jefa del Servicio de Contrataciones.

Constituida la Mesa de Contratación, se da cuenta a sus miembros por la secretaria, de la convocatoria de la licitación mediante anuncio publicado el día 24 de noviembre de 2018 en el perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando, presentan proposición las siguientes empresas:

ORDEN DE ENTRADA	EMPRESA
1	INSIGNA UNIFORMES, S.L.
2	MATERIAL SEGURIDAD POLICIAL JAVIER VILLEGAS CEBRIÁN
3	GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L.
4	SERMIPOL TECNOLOGÍA DE DEFENSA, S.L.

Asimismo, presenta proposición por correo postal, recibida con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, la empresa APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA S.L., si bien no remite fax al Registro General anunciando la remisión de la citada proposición, sino correo electrónico, que no se encuentra expresamente admitido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación, acuerda inadmitir la oferta presentada por la referida mercantil, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el artículo 80.4 RGLCAP, que textualmente establece:



**Ayuntamiento de San Fernando**  
**Área de Administración Pública, Seguridad Ciudadana y Protección Civil**  
**Servicio de Contrataciones**

*“Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico, si bien en este último caso sólo si se admite en el pliego de cláusulas administrativas particulares. El envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.*

*Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.”*

A continuación se da entrada al público asistente (Alejandro Ortega Cordero DNI 28.829.522-B, en representación de la mercantil APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA S.L, y Luís Calencia Pastrana DNI 44.027.703- E, en representación de la mercantil INSIGNA UNIFORMES, S.L.) y se procede por la Mesa a la apertura en acto público del “SOBRE ÚNICO” denominado “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA” de las mercantiles concurrentes, con el siguiente resultado:

<b>ORDEN DE ENTRADA</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>PRECIO IVA NO INC.</b>
1	INSIGNA UNIFORMES, S.L.	42.004,40 euros
2	JAVIER VILLEGAS CEBRIAN	435,00 euros
3	GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L.	38.074,20 euros
4	SERMIPOL TECNOLOGÍA DE DEFENSA, S.L.	39.600,00 euros

Advertido error manifiesto en el importe de la proposición formulada por JAVIER VILLEGAS CEBRIAN la Mesa de contratación acuerda su rechazo de conformidad con el artículo 84 RGLCAP, que dispone: *“Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.”*

Finalizado el acto público, en la misma reunión, se procede por la Mesa a calificar las declaraciones presentadas por los licitadores admitidos, estimándose que todas ellas han sido adecuadamente cumplimentadas, y a continuación, a clasificar las proposiciones de las empresas, con arreglo al único criterio de adjudicación establecido en la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares, el precio, con el siguiente resultado:

<b>EMPRESA</b>
1ª.- GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L.



**Ayuntamiento de San Fernando**  
**Área de Administración Pública, Seguridad Ciudadana y Protección Civil**  
**Servicio de Contrataciones**

2ª.- SERMIPOL TECNOLOGÍA DE DEFENSA, S.L.

3ª.-INSIGNA UNIFORMES, SL

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación formula propuesta de adjudicación del contrato a favor de GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ S.L., por ser el licitador que ha presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP, y asimismo, requiere a dicha mercantil para que, dentro del plazo de 7 días hábiles, a contar desde la recepción de la comunicación, aporte la documentación exigida en la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares, necesaria para adjudicar el contrato.

Sin más trámites se levanta la reunión y de lo acontecido en ella como Secretaria de la Mesa doy fe, firmando conmigo la presente acta el Presidente.

LA SECRETARIA

Inmaculada Mena Toledo



EL PRESIDENTE

Ignacio Bermejo Martínez

